REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7214- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero del 2013 y sus modificatorias, el Memorándum N° 890-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial de Junín, Memorando N° 02780-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 7746-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificaciones, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de

acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS-PNAEQW de fecha 19 de agosto 2015, se aprobó la "Guía para la Conformación de un Comité de Compra", que establecen los procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma señalando lo siguiente:

Requisitos Mínimos para ser integrantes de un Comité de Compra

Cada Comité de Compra está conformado por cinco (5) integrantes, quienes para ser reconocidos, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Mayor de edad.
- Ser ciudadano(a) peruano(a).
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- No encontrase registrado o registrada con información negativa en las centrales de riesgo del sistema financiero (INFOCORP).
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- En caso del o de la representante de padres de familia, el(los) menor(es) hijo(s) del representante debe(n) cursar estudios en la institución educativa publica ubicada en el ámbito del comité de compra, en el siguiente periodo lectivo después del reconocimiento del padre de familia.

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorándum N° 890-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, el Jefe de la Unidad Territorial de Junín, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Junín 6; toda vez que, se da por concluida la encargatura del cargo de Gobernador Regional de Junín del Señor

Edgar Cerrón Acosta y se designa a través de la Resolución Suprema N° 201-2015-IN como Gobernadora Regional de Junín en el Comité de Compra Junín 6 a la Sra. Sandra Roció Ramos Zanabria, asimismo mediante Oficio Múltiple N° 159-2015-ONAGI/JUN la Gobernadora Regional pone en conocimiento lo siguiente: "se ha revisado los formatos de Ficha de Datos y Declaración Jurada adjuntados a su solicitud, por ello debo mencionar que mi persona no ha suscrito el "Formato N° 03: Declaración Jurada de Integrante del Comité de Compra", debido a que no cumplo con uno de los requisitos contenidos en el documento; por lo que devuelvo la documentación señalada, para los fines que corresponda", información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 02780-2015-MIDIS/PNAEQW-UP,Informe N° 1765-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 00173-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 6, retirando al Gobernador Regional de Junín. Por lo tanto, el Comité de Compra Junín 6 quedaría conformado por cuatro (4) integrantes.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

***"Artículo 2.-** El Comité de Compra Junín 6 está integrado por:*

- *Sra. Mery Luz Artica Fierro de Tipiana, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 30059 "Rosa de América;*
- *Sra. Vanessa Magaly Rivera Romani, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 300;*
- *Sr. Luis Alberto Ortiz Soberanes, por la Municipalidad Provincial de Huancayo;*
- *Sra. Madison Lilia Avalos Cairampoma, por la Dirección de la Red de Salud de Junín;*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Junín, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Junín 6, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social